DOLLIN OFIGIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVICTOR OF THE

Les layes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Rouerness ordeness se han de mandar al Jefe Rofísico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Eliteres de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 188 🍶

Sa mabitea todes los dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta carital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al samestre y 42 por un año. Se admiten sascripciones en Madrid, en la Administración del Hollerin, calle del Almirate, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono o neltra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...... 0'50 peseta

Id, particulares, id. id. id....... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parto oficial

Cresidenciadel Censejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y a Reina Doña Victoria Eugenia, que en el día de ayer salieron con dirección á Sevilla continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y damás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 20 de Junio de 1903 Señores que asistieron:

Díaz Redríguez, presidente; Izquierde, López Olavide, Cavanne; Geitía y Crespi de Valldaura.

Abierta la sesión á les 9 en punto de la mañana bajo la presidencia del señor den Manuel Diaz Rodríguez, coronel vicepresidente de la Comisión mixta y con asistencia de los señores vocales facultatives D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leida y aprobada el acta del anterior.

Acto seguido la Comisión precedió al juicio da exenciones y revisión de excepciones del reemplaze y do años anteriores obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Buenavista

339, Mariano Carro Verdeja, inútil, excluíde temporalmente.

Centro

11, Manuel Martinez Estapé, reconocide ante la Comisión mixta de la Coruña y teniendo en cuenta el criterio seguido per esta Comisión se le declara inútil, excluído temporalmente.

Congrese

- 6, Esteban García Lego, suldado por estar sirviendo como voluntario.
- 133, Manuel Cristrón Padial, se le tiene per desistide de la excepción alegada.
- 207, Miguel Torrija Rodríguez, seldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Chamberi

56, Jesé Ruiz Manzanares, reconocido ante la Comisión mixta de Valladelid, resultó inútil, excluído temporalmente.

100, Ruperto Carvajal Gerenda, inútil, excluíde totalmente con arregle al caso 2.º del art. 80.

185, Fermin Redriguez Fernández, soldade condicional comprendide en el caso 2.º del art. 87.

320, Eurique Alcázar Curuminas, soldado de conformidad con el fallo del distrito, puesto que obtuvo la talla de 1'560 milimetros.

Hospicio

88, Eurique Ortega de la Torre, soldade condicional comprendide en el casa 2.º del art. 87.

Hespital

143, Gabriel Otalaya Ballesteres, no habiendo protestado del resultado del reconecimiento practicado en el distrito y habiendo resultado útil, na precede sea reconecido ante esta Comisión, quadando clasificado como soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

148, Julio Serrano Certés, seldado por estar sirviendo como voluntario.

204, Jesé Guirtes Anguita, habiendo desistido de la protesta, se declara al mo zo seldado de conformidad con el distrito.

384, Jasé Neira Alvarez, inútil, excluí de temperalmente.

Latina

- 121, Ostavio Alcalda Harnández, seldado per estar sirviendo como velun tario.
- 186, Dionisio Blasco Izquierdo, inútil, excluído temporalmente.
- 240, Luis Lépez Cazén, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 357, Narciso Barlero Pedró, reconocido con arreglo al art. 125 del reglamento resultó inútil, exciuído temporalmento.

Universidad

266, Jerónimo Seria Barrachina, seldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Santos de la Humesa

10, Florentino Torres Meco, excluido con arregio al ceso 2.º del art. 83.

Vallecas

112, Antonio Rodríguez Alonso, subsanando el error padecido en el acta de la sesión de 14 de Abril último, en la que

se declaró soldado al mozo, queda este clasificado como soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cuyo fallo se consigna en la del día 3 de dicho mes.

Chamartin

- 11, Rafael Díaz Martínez, soldade condicional comprendide en el case 1.º del art 87
- 43, Josquin Carmona Gónzález, excluido con arregio al case 3.º del art. 83.

Chinchón

25, Victoriano Chamorro Olivar, soldado por haber desistido de la excepción.

San Lerenze

11, Enrique Redriguez Gallo, inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

San Martin de Valdeiglesias

13, Estanislae Quirés Gonzálaz, idem, idem temporalmente.

Sevilla

96. Atilano Alejo Rodríguez, inútil, remitase el certificado a la Comisión mixta de Sevilla.

Sisante

24, Francisco Martínez Martínez, idem, id. el id. á la id. id. de Cuenca.

Castreverde

51, Mateo Folé Fonz, talla 1'535, idem el id. á la id. id. de Lugo.

Tørø

52, Victor García Gavilán, idem 1.535, idem el id. á la id. id. de Zamera.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenavista

208, José Bonilla Sánchez, talla 1'511, centinúa excluído temperalmente.

Cantro

- 1, Manuel Fernández Redriguez, excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83 de la ley.
- 381, Vicente Esteban Diaz Morene, inútil, id. id. id.

Congreso

169, Jesé Requenz Otero, id., excluído temperalmente en primera revisión.

Chamberí

- 40, Julián Nieto Melia, soldado condicional, comprendide en el caso primero del art. 87.
 - 101, Julio Martin Garcia, id. id. id.
- 136, Antonio Bermejo García, id. id. id.

- 147, Autonio Manuel Gómez Pasalodes, id. id. id.
- 149, Emeterio Martin Remo, id. id. id. 207, Temás Vieje Ocheita, idem id. id. 269, Jesé Navacerrada Aguade, idem,
- id. id. 387, Padro Caraballo Gómez, justifico la excepción alegada.

Həspiciə

166, Mariano Gómez Carro, soldado por haber cesado la excepción.

Hospital

- 35, Diego Escanciano Rodríguez, seldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 188, Gragorio Gordillo Martinez, inútil, continúa excluído temporalmente.
- 192, Eduardo Benito Marceu, reconocido resultó útil, quedando clasificado como soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 272, Severiano Gedoy Diaz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Inclusa

- 75, Juan Martinez Marco, taliado ante la Comisión mixta de Vizcaya, obtuvo la de 1'515, continúa excluido temporalmente.
- 255, Augel Tallón Diaz, útil condicional.

Latina

- 55, Novagildo Agrelo Fernández, seldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 73, Antonio Grande Polaino, justifico la excepción alegada.
- 76, Faderico Casuso Fernández, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 77, Federice Lardies Carrascesa, idem id. id.
- 91, Victor Casarrubios Retana, idem id. 10 id.
- 93, Francisco Torrijes Novillo, justificó la excepción alegada.
- 109 Victoriano Rejas Lestén, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 138, Francisco Cernuda Piñero, justificó la excepción alegada.
- 143, Francisco Prados Flores, excluído por fallecimiento.
- 144, Marcelino Ocana Mayoral, soldade condicional comprendide en el caso 2.º del art. 87.
- 162, Nicolás García y García de la Fuente, excluí le por fallecimiento.

337, Manuel Castro Gardizábal, recenecido, pendiente de curación en el Hespital Militar.

441. Cándido Morales Hernández, inútil, centinúa excluído temporalmente.

Universidad

57, Freilán Gil Puente, soldado condicional comprendide en el caso 2.º del artículo 87.

151, José López González, idem id. id. 230, José Castillo Garcís, talla 1'530, continúa excluído temporalmente.

Vallecas

136, Lorenzo Oria Merene, seldado per haber desistido de la excepción.

Brez

5, Luciano Ruiz García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

Carabaña

16, Ildefense Telede Sánchez, seldade per haber cesade la excepción.

Carabanchel Alto

- 3, Andrés Montero Muñoz, soldado condicional, comprendide en el caso 2.º del art. 87.
- 6, Francisco Gómez García, idem idem 1.º idem.
- 9, Baldemere Merinero Baeza, idem id. 2.º idem.

Carabanchel Bajo

19, Matías de Juan Arroye, útil condicional.

San Martin de Valdeiglesias

17, Primitive Brave Sanz, talla 1'542, reconocide inútil, continua excluide tem peralments.

Novelda

91, Tomás Vicedo González, talla 1'523, remitase el certificado á la Comisión Mixta de Alicante.

e. Reus

232, Pedro Rivas Bové, reconocido útil, remitase el certificado á la Comisión Mixta de Tarragona.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Buenavista

337, Domingo Soldevilla Menéndez, seldado condicional comprendido en el case 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Centro

110, Eugenio Escolar Ludeña, idemid. 1.º id. Pendiente de des revisiones.Congreso

76, Ricardo Lumbreras del Pezo, seldade per estar prestando servicio en la Comandancia de Administración militar.

87, Victoriano Hernández Gómez, seldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Chamberi

105, Pedro Barahona Cob, inútil, continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

123, Benito Gil Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones pue previene la ley.

141, Eduardo Aladro Armengod, excluído per haber fallecido.

222 Heracie Calderón Arroyo, seldade cendicional comprendide en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hospital

61, Clemente Martin Martin, inútil, continúa excluído temporalmente. Pendiente de des revisiones.

158, Agustin Castro Valiente, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones ue previene la ley.

Latina

68, Manuel García Oña, id. id. 1.º idem. Pendiente de des revisiones.

93, Antenio Huerta Soler, id. id. 2.° idem. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

95, Manuel Serrena Fenandiz, se desestima la excepción alegada de conformidad con el informe del juez instructor.

211, Modesto Utrilla García, soldado condicional comprendido en el case 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

230, German Damía Alvarado, idem id. 1.º del art. 87. Id. id. id.

268, Tomás Roldán Dols, id. id. 2. del art. 87. Id. id. id.

Palacio

43, Eduardo Fernández de Cárdenas, id. id. 1.º del art. 87. Pendiente de una revisión.

125, Ricardo Cercoeda García, útil condicional.

214, Angel Aguirre Martinez, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

289, Jesé Seria Barrachina, excluíde per fallecimiente.

Torrelaguna

29, Mateo Nieto Alonso, inútil; se le excluye per haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Carabaña

4, Gregorio Rivera Muñoz, soldado por haber cesado la excepción.

Fuentidueña de Tajo 6, Ceferino Garrillete Picante, soldado condicional, comprendido en el caso pri mero del art. 87; cumplió las tres revi-

Alfoz

siones que previene la Ley.

29, José Peña Iraga, talla 1.515; remítase la certificación á la Comisión Mixta de Lugo.

> Reemplazo de 1904.—Revisión Chamberi

257, Rafael Merlo Morales, inútil; continúa excluído temporalmente, pendiente de una revisión.

436, Santiago Alvarez López, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87; idem de una fd.

Jetero

16, León Berrozpe Fernández, inútil; remitase el certificado á la Comisión Mixta de Navarra.

Valencia

54, Carlos Velázquez de Castro y Ayensa, idem; id. el id. å la id. id. de Valencia

Remplazo de 1899.—Revisión

Palacio

159, Aureliano García Gracia, inútil; continúa excluído temporalmente, pendiente de una revisión.

Hacer constar en acta, que el nombre del padre del mezo, Pascual Manuel de Alday Alfonsetti; núm. 137 del serteo, distrito de Palacio y reemplazo de 1907, no es el de Francisco como aparece en la filiación, sino el de Inocencio Vicente según se comprueba por la partida de nacimiento del mezo, y que se comunique este acuerdo al jefe de la Caja de Recluta núm. 2, para la rectificación que proceda.

Quedar enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación de 11 del actual, por la que se desestima la instancia del padre del mozo Andrés Pascual Gómez, del alistamiento de Chamberí para el actual reemplazo, en la que solicitaba que su referido hijo fuese nuevamente reconocido.

En cumplimiente de le dispueste per Real orden de Gobernación de 3 del actual, se procedió al reconocimiente del mezo Francisco Pestana Rabeso, númere 26 del sertes de Villarejo de Salvanés para el actual reemplazo, y habiendo resultado útil se confirma el acuerdo de 22 de Abril último por el que se la declaró seldado.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que debe des estimarse la instancia del padre del mozo Mariano González Ocaña, número 5 de Fuenlabrada para el reemplazo actual, en la que solicita que Venacio Pérez Navarro, núm. 3 del mismo pueblo y reemplazo, sea nuevamente puesto en observación.

Acceder á lo selicitado por el mozo Mariano Marote Díaz, núm. 29 del serteo de Leganés para el reemplazo de 1907, y dispener que su hermano Fernaudo se presente ante esta Comisión el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, para que pueda ser reconacido; oficiando al Ayuntamiento respectivo para conocimiento del interesado.

Oficiar ol jefe de la Caja de Recluta núm. 3, para que al mozo Francisco Muñoz Gómez, núm. 328 del distrito de Chamberí, para el reemplaze de 1907, ce le concedan les beneficies del Real decrete de indulto de 6 de Junio de 1906 por el cual fué alistado, dándole la situación que hoy tengan les mezes del reemplaze de 1898 en que debié serlo por razón de su edad, de conformidad con la Real orden de 7 de Febrero de 1907, toda vez que el referido mozo nació en cuatro de Junio de 1879, poniendo esteacuerdo en conocimiento del señor teniente alcalde del mencionado distrito para que se lo comunique al interesade.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el empieado del Cuerpo administrativo provincial D. Enrique Remero en la que selicita se de cumplimiento al acuerdo que esta Comisión adoptó en 22 de Septiembre de 1906 referente al ascenso de dicho funcionario como premio al mérito; y vista dicha instancia la Comisión acordó dar conocimiento nuevamente al excelentísimo señor presidente de la Diputación del expresado acuerdo.

Remitir al excelentísimo señor ministro de la Gobernación, debidamente informado, el expediente y recurso de alzada formulado por el mozo Manuel Cano Gutiérrez, 191 de Buenavista, para el reemplazo de 1907 centra acuerdo de esta Comisión de 29 de Mayo último por el que se le declaró soldado

Autorizar a la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona el reconocimiento del mozo Mariano Atienza Luque, núm. 509 del reemplazo de 1904 per el distrito de la Latina.

Idem á la de Guipúzcea, la talla de Juan Ramén Fernández Mayoralas, mezo núm. 259 del del Congreso para el año de 1907.

Idem á la de Oviedo, el reconocimiento y talla del mezo Valentín Rey, número 96 del de 1907 por el de la Latina.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión se interrogó á los representantes de les Ayuntamientes que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas persenas interesadas, en cumplimiento de le que dispene el artículo 129 del Raglamento, habiendose contestado afirmativamente per diches

representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas per los Ayuntamientes y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de le que disponen los art. 124 de la Ley y 123 del Regla aento se hizo presente en cada caso á todos les interesades el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernroión sino estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiente.

Con le cual se dió por terminada la sesión, extendióndose la correspondienta acta que firman el señor presidente da la Comisión y los señores vecales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

A los quince días de haber sido insertado el último de los tres en el Bolerín Oficial de la provincia el presente anuncio, tendrá lugar el deslinde de la colada local denominada de «La Graujilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martin de Valdeiglesias á 19 de Febrero de 1909.—El alcalde, Eulogie Blázquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.º instancia BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista en las diligencias preparatorias de ejecución inceadas en concepto de pobre por den Pío Herrero Vicente contra D. Reque y D. Santiago Alonso, se cita por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á D. Santiago Alonso, cuyo domicilio y paradero se ignora.

Para que el día 27 del corriente mes, á las tres de su tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, eito en la calle del General Castaño, núm. 1, á reconocer como suya la firma que con su nombre y apellido auteriza un documento privado, base de la acción que se ejercita; bejo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma á les efectes de la ejecución.

Madrid 15 de Febrero de 1909. —El escribano, Antonio Aguilar.

(C.-43.)

DIRECCIÓN

DEL

Servicio agronómico-catastral

Avance cutastral de la riqueza Rústica

La Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas, en acuerdo de 30 de Enero próximo pasado, ha dispuesto que se inserte en el presente Boletin Oficial la relación que á continuación se copia de las fincas que al ser firmado el Registro fiscal de la riqueza rústica aparecen como de dueño desconocido, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten sus dueños ante la Junta Pericial de Alameda del Valle y consignen su derecho.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á conocimiento de diches propietarios ignorados á los efectos oportunos.

Madrid 10 de Febrero de 1909.—El ingeniero Director, A. Gomez Flores. Sección

TERMINO MUNICIPAL DE ALAMADA DEL VALLE

Polígono núms. 8, 9 y 13

Relación de predios rústicos de dueño desconocido

| | Pred | lios totalmente incluidos | PREDIOS parcialmente incluí- dos en este polígono | | | | SUPI de | • | | ्र ASE gre बैठा | Lases y superficies 2 deben deterar en el registro | | |
|--------------------|---|---|---|---|-------------|---------------------------|------------|-------|-------|---------------------------------------|---|-------|--------|
| PAGO EN QUE RADICA | Núme- ro de orden de los pre- dios | | Números de los po- ligonos á que co- rrespon- den las parcelas no incluí- das en éste | Parcelas compren- didas en este polígono Sus nota- ciones | CULTIVOS | Clases decla- radas | Hectáreas | Ázcas | Cent. | por ciento de correc ción | Clases | | FICIES |
| Horeajuelo | | N.—Ramón Diaz | 8 | * | S. Cereales | 2.ª | Þ | 25 | 65 | | | | |
| Cereas de Peña | | O.—Ezequiel Martín N E.—Cipriano García S.—Ramón Díaz | 8 | | S. Cereales | 3.* | * | 19 | 50 | | | | |
| Idem | 149 | O.—Miguel Sauz N.—Carlos Martín y otro E.—Cipriano García | 8 | * | S. Cereales | 2.8 | ۵ | 9 | 50 | | | • • • | |
| Idem | . 150 | O N E S.—Marcos Canencia. | 8 | , | S. Cereales | 2.ª | * | 16 | * | | | | |
| Idem | . 152 | O.—Lucas Onofre y otro N.—Marcos y Victor Canencia E.—Cipriano García y otro S.—Lucas Onofre | | , | S. Cereales | 2.ª | * | 25 | > | | | | |
| Idem | . 153 | N. – Marcos Canencia. E. — Lucas Onofre y otro S. — Marcos Canencia y Miguel San | . 8 | , | 3. Cereales | 2.ª | , | 48 | 50 | | | | |
| Idem | . 160 | E.—Camino de Horeajuelo 8.—Cipriano García y otro | 8 | » | S. Cereales | 3.ª | Þ | 23 | 50 | | | | |
| Idem | . 161 | E Camino de Horcajuelo | 8 | * | S. Cereales | 3.ª | * | 20 | 50 | | | | |
| Idem | . 178 | E S.—Francisco Martín | 8 | » | S. Cereales | ; 3.ª | , | 6 | 67 | | MOREOVER STATES | | , |
| Idem | 179 | O.—Agapito Herranz N.—Simona Sanz E. S | . 8 | >> | S. Cereales | . 3.ª | . * | 13 | 20 | | | | |
| Idem | 191 | E.—Isidoro Martín | . 8 | * | S. Cereales | . 3.ª | * | 23 | 76 | | | | |
| Idem | 192 | O.—Término de Oteruelo N.—Cipriano Canencia E.—Isidoro Martín | | ₽ | S. Gereales | . 3.2 | * | 7 | 15 | | | | |
| Idom | 195 | E.—Fermin Sanz y otro S—Cipriano Canencia | . 8 | 10 | S. Cereales | . 3. ^a | | 6 | 50 | | 10 Section | | |
| Idem | 190 | E.—Saturnino García | . 8 | > | S. Cereales | . 3.ª | , | 19 | 20 | | | | |
| 1dem | 198 | O.—Narcisa Martin N.—Salustiano García E.—Isidra García S.—Valentín Sanz y otro | . 8 | >> | S. Cereales | . 3.ª | Þ | 13 | 50 | | Sample State Control of the Control | | ٠ |
| La Lobera | 211 | E,—Camino de Horeajuelo S.—Isidro é Hipólito Martín | . 8 | .>> | S. Cereales | 3.* | * | 11 | • | | | | |
| Idem | 214 | E.—Camino de Horcajuelo S.—Fermin Sanz. | | * | S. Cereales | . 3.ª | . D | 18 | 72 | | | | |
| Idem | 215 | E.—Camino de Horcajuelo S. | 8 | > | S. Cereales | 3.* | | 12 | 60 | | | , | : |
| Nabazas | 7. | O.—Término de Oteruelo N.—Eugenio Crespo E. S.—Narcisa Martín y otro | . 9 | * | 3. Cereales | . 3.ª | В | 11 | 55 | | | | , |
| Idem | 73 | O.—Marcelino Martin. N.—Eugenio Crespo E.—Narcisa Martin y Marcos Ca | 9 | | S. Cercales | . 3.ª | Đ | 14 | 85 | | | | |
| | 19: | E.—Cipriano García | 9 | 1> | S. Cercales | . 3 a | , | 13 | > | | | | · • |
| Horeajuelo | 197 | O.—María González, Basilio San y otro N.—E.—————————————————————————————————— | 9 | * | S. Cereales | 3.ª | i > | 5 | 04 | | | чв | |
| Idem | 206 | SLuis Sanz. OCecilia Grrcia NSantiago García EPedro Sanz SCipriano García y otro | 9 | Þ | S. Cereales | 3.ª | * | 13 | 94 | | enterent provident | | |
| Idem | . 208 | O.—Alejo García. N.—Víctor Canencia E.—Evaristo y Pedro Sanz S.—Santiago García. | 9 | * | S. Cereales | 3.8 | * | 18 | 92 | | | | |

Buitraga 23 de Enere de 1909. El ingeniero jefe de la 7.º brigada, Alfonso Pérez.—Rubricade.—Es copia.—El ngeniero direc e or, A. Gómez Flores.

S. Cereales

3.8

13

ø

67

13

N. - Fermin Martin E. - Adolfo Pérez y otro....

S.—Herederos de Felipe Sanz... O.—Aquilino Sanz....

402

Man.